



FORMACIÓN PROFESIONAL · IPE I · UNIDAD 7

Jornada, salario y nómina

Cuánto puedes trabajar, cuánto cobras y por qué tu nómina no coincide con lo que sumas.

En esta unidad **aprenderás a...**



Distinguir los límites de la jornada, los descansos, las vacaciones y los permisos.



Reconocer la estructura del salario y sus garantías.



Leer e interpretar un recibo de salario completo.



Calcular bases, deducciones y líquido a percibir en un caso sencillo.



Localizar estas condiciones en el convenio de tu sector.

La primera nómina de Lucía

Lucía, 19 años, firma su primer contrato indefinido en una clínica dental: **1.250 €** de salario base, **150 €** de complemento de puesto y **60 €** de plus de transporte. En marzo, además, hace dos horas extra.

Abre su primera nómina y... no le cuadra. «¿Por qué cobro menos de lo que sumo?»

? ¿Cuántas horas puede trabajar Lucía a la semana como máximo?

? ¿Qué se le resta antes de llegar a su cuenta?

? ¿Le cuesta a la clínica lo mismo que ella cobra?

? ¿Dónde se fija su salario: ley, convenio o contrato?

Lo que vamos a ver

7.1 La jornada de trabajo

7.2 Las horas extraordinarias

7.3 Descansos, fiestas y vacaciones

7.4 Permisos retribuidos

7.5 El salario y su estructura

7.6 Las garantías del salario

7.7 Las partes del recibo de salario

7.8 La cotización y la retención del IRPF

Los límites de tu jornada

40 h

a la semana de promedio en
cómputo anual

9 h

de jornada ordinaria al día (8 h si
eres menor)

10 %

de la jornada que la empresa
puede distribuir de forma
irregular, avisando con 5 días

CLAVE

«De promedio» significa que unas semanas puedes trabajar más y otras menos: lo que cuenta es la media del año. Muchos convenios fijan menos horas: míralo primero.

Horas **extra**: no son un favor



Qué son

Las que superan tu jornada ordinaria.



Límite

80 al año. No cuentan las compensadas con descanso en 4 meses ni las de fuerza mayor.



Voluntarias

Salvo que se pacten en el convenio o el contrato.



Se pagan o descansan

Nunca a menos que una hora ordinaria. Sin acuerdo: descanso en los 4 meses siguientes.



Prohibidas

Para menores de 18 años y trabajadores nocturnos (salvo excepciones).



Registro de jornada

La empresa anota entrada y salida cada día y lo guarda 4 años: es tu mejor prueba.

Sara trabaja de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00. ¿Qué pasa?

- A** Supera el límite diario de 9 horas
- B** Cumple el límite diario, pero su semana suma 45 horas
- C** Todo es correcto

✓ Cada día son 9 horas (dentro del límite), pero 45 horas semanales superan las 40 de promedio si no se compensan con semanas más cortas.

Tiempo para descansar

12 h

entre una jornada y otra

15 min

de pausa si la jornada continuada pasa de 6 h

36 h

seguidas de descanso semanal (2 días si eres menor)

30 días

naturales de vacaciones; 14 fiestas al año

CLAVE

Las vacaciones no se cambian por dinero: solo se pagan si el contrato termina antes de disfrutarlas. Debes conocer tus fechas con dos meses de antelación.

Ausencias en las que sigues cobrando

SITUACIÓN	DURACIÓN
Matrimonio o registro de pareja de hecho	15 días naturales
Accidente, enfermedad grave u hospitalización de familiares hasta 2.º grado o convivientes	5 días
Fallecimiento de cónyuge, pareja o familiares hasta 2.º grado	2 días (4 si te desplazas)
Traslado de domicilio	1 día
Deber público inexcusable (mesa electoral)	El tiempo indispensable
Fuerza mayor por motivos familiares urgentes	Hasta 4 días al año, por horas

Avisa con antelación y justifica el motivo. Tu convenio puede ampliarlos.

¿Qué hay dentro de tu **salario**?

Todo lo que recibes, en dinero o en especie (máximo un 30 %), a cambio de tu trabajo.



Salario base

Cantidad fija por mes, día u hora que fija el convenio para tu grupo.



Complementos personales

Antigüedad, idiomas, títulos.



Complementos de puesto

Nocturnidad, turnicidad, peligrosidad.



Por cantidad o calidad

Primas, incentivos, horas extra.



Pagas extraordinarias

Dos al año como mínimo; pueden prorratearse en 12 nóminas.



Extrasalariales

Dietas, transporte, indemnizaciones: compensan gastos, no pagan tu trabajo.

Tu salario está protegido

1.221 €

SMI 2026 al mes, en 14 pagas
(17.094 € al año)

10 %

de interés por mora si la
empresa se retrasa

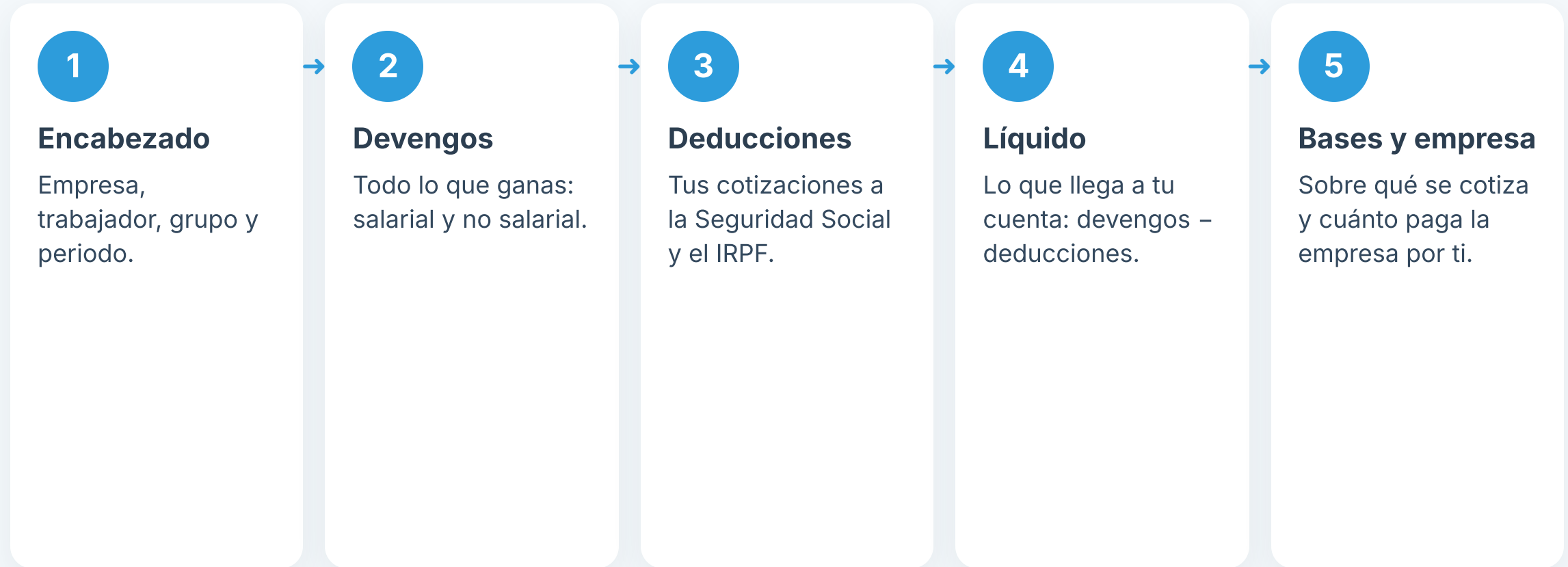
FOGASA

paga, con límites, lo que no
abona una empresa insolvente

CLAVE

El SMI es inembargable (salvo pensiones de alimentos) y se comprueba en cómputo anual con todo tu salario.

Las cinco partes de la nómina



CLAVE

Lee la nómina de abajo arriba: primero el líquido, luego lo que te quitan y por qué.

Los tipos de cotización en 2026

CONCEPTO	TÚ	EMPRESA	SE APLICA SOBRE...
Contingencias comunes	4,70 %	23,60 %	Base de contingencias comunes
MEI	0,15 %	0,75 %	Base de contingencias comunes
Desempleo (indefinido)	1,55 %	5,50 %	Base de contingencias profesionales
Formación profesional	0,10 %	0,60 %	Base de contingencias profesionales
FOGASA	—	0,20 %	Base de contingencias profesionales
Horas extra no estructurales	4,70 %	23,60 %	Importe de las horas

En los contratos temporales el desempleo es más alto. AT y EP: solo empresa, según la actividad.

Cómo se calculan las bases

1

Prorrata

Pagas extra al año ÷ 12 (si no te las prorratan).

→

2

Base común

Percepciones que cotizan, sin horas extra, + prorrata.

→

3

Base profesional

Base común + horas extra.

→

4

Cuotas

Base × tipo, redondeando al céntimo en cada línea.

CLAVE

Ninguna base puede quedar por debajo de la mínima de tu grupo (grupo 7: 1.424,40 €) ni por encima de la máxima (5.101,20 €).

La nómina de Lucía, mes de marzo



**Lucía · grupo 7,
indefinido**

Base 1.250 € · complemento
150 € · transporte 60 € · 2 h
extra a 16 € · 2 pagas de 1.400
€ no prorrateadas · IRPF 9 %

1 **Devengos.** $1.250 + 150 + 60 + 32 = 1.492,00 \text{ €}$

2 **Prorrata.** $1.400 \times 2 \div 12 = 233,33 \text{ €}$

3 **Bases.** Común: 1.693,33 € · Profesional: 1.725,33 €

4 **Seguridad Social.** $79,59 + 2,54 + 26,74 + 1,73 + 1,50 = 112,10 \text{ €}$

5 **IRPF.** 9 % de 1.492 € = 134,28 €

✓ **Líquido:** $1.492,00 - 246,38 = 1.245,62 \text{ €}$. A la clínica le cuesta 2.020,57 €.

¿Sobre qué base se calcula tu cotización por desempleo?

A La base de contingencias comunes

B La base de contingencias profesionales

C El total devengado

✓ Desempleo y formación profesional se calculan sobre la base de contingencias profesionales (la común + las horas extra).

Total devengado **vs** líquido



Total devengado

Todo lo que ganas en el mes: salario, complementos, horas extra, transporte, dietas. En Lucía: 1.492,00 €.

VS



Líquido a percibir

Lo que llega a tu cuenta después de restar tu Seguridad Social y el IRPF. En Lucía: 1.245,62 €.

CLAVE

Las cotizaciones no son dinero perdido: financian tu paro, tus bajas y tu jubilación. El IRPF es un pago a cuenta: en la declaración se ajusta.

Ideas clave

- ✓ La jornada máxima es de 40 h semanales de promedio anual y 9 h diarias (8 si eres menor).
- ✓ Hay 12 h entre jornadas, 36 h de descanso semanal y 30 días de vacaciones.
- ✓ Las horas extra: máximo 80 al año, voluntarias y prohibidas a menores.
- ✓ El salario incluye base, complementos y pagas; las dietas son extrasalariales.
- ✓ La nómina tiene cinco partes: encabezado, devengos, deducciones, líquido y bases.
- ✓ $\text{Líquido} = \text{total devengado} - (\text{cotizaciones} + \text{IRPF})$.



¡Ahora te toca a ti!

Repasa, practica y comprueba lo que has aprendido.



Resumen



Test



Interactivos

Libro, presentaciones, resúmenes y tests gratis en josesande.com